

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Excavaciones subterráneas y Tratamientos S.A.S.
Demandado	Cemex Colombia S.A.
Radicado	05001 3103 008 2018-00549-00
Instancia	Primera
Asunto	Se ordena comunicar el levantamiento de la medida cautelar a Cámara de Comercio.

En atención al memorial allegado el día 17 de enero de 2022 proveniente de la parte demandante, se indica lo siguiente:

Por auto del 23 de enero de 2019 (fl. 39), el Despacho declaró la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación, ordenándose así mismo, el levantamiento de las medidas cautelares.

Mediante oficio 062 del 23 de enero de 2019 (fl. 40), la parte interesada retiró el oficio, el día 25 de enero de 2019, sin haber realizado su respectivo diligenciamiento, pues mediante memorial del 20 de octubre de 2021 (fl. 72), la apoderada de la parte demandante, solicita que se expida nuevamente el oficio del levantamiento del embargo de remanentes dirigido al Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, el cual el Juzgado accede a su solicitud y expide el oficio 417 del 25 de octubre de 2021 visible a fl. 75.

Teniendo en cuenta que la parte interesada no diligenció el oficio 062, la entidad Cámara de Comercio levanta la medida cautelar de embargo ordenada por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Medellín y deja a disposición, dicha medida, a órdenes de este Despacho.

Así las cosas, se accede a la solicitud de la parte demandante y se procede a comunicar la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, decretado por auto del 23 de enero de 2019 a la entidad Cámara de Comercio.

El Oficio, será remitido al correo electrónico de la parte demandante para su diligenciamiento [kettym.hernandez@gmail.com](mailto:kettym.hernandez@gmail.com)

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a vertical line and a horizontal stroke at the bottom.

**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA  
JUEZ**